Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN N°6600/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 21/10, A LA EMPRESA *INDUFAR C.I.S.A* LA PROVISIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES PARA USO DE LA INSTITUCIÓN.-

Ciudad del Este, 29. de julio de 2010.-

VISTA: La Resolución Nº 6257/I.M., "POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 21/10 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES" así como las especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborados por la Unidad Operativa de Contratación de la institución y aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución Nº 251/2010 J.M., los Informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictamen Jurídico e informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia; habiéndose presentado como oferente con su respectiva propuesta comercial de la empresa: *"INDUFAR C.I.S.A"*,

Que, analizada las propuestas presentadas referente a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como del cotejo de las ofertas comerciales, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución Nº 6257/I.M., Art. 4º, eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, **recomendando la Adjudicación del servicio concursado a la INDUFAR C.I.S.A los ítems del 3, 9 y 10 por valor de Gs. 48.400.000 (guaraníes cuarenta y ocho millones cuatrocientos mil) por resultar la única oferta económica, ser ventajosa para los intereses de la institución comunal y reunir los requisitos sustanciales para la presente contratación conforme a la Ley Nº 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes**; recomendación a la que se adhieren *Auditoria Interna y la Asesoría Jurídica Municipal* al momento emitir sus respectivos dictámenes,

Que, la Comisión Evaluadora manifiesta que una vez procedido a la verificación de documentos de la oferta se ha constatado que la empresa concursante ha dado cumplimiento a los requisitos substanciales exigidos el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003 y asimismo informa que se ha procedido a la evaluación de la oferta económica donde se puede apreciar que las firma "INDUFAR C.I.S.A", reúnen los requisitos exigidos en el pliego correspondiente.

Que, teniendo en cuenta que las especificaciones técnicas se encuadran estrictamente a lo previsto en el pliego de bases y condiciones del concurso ***la Comisión de Evaluación recomienda al Señor Intendente Municipal disponer la adjudicación del presente concurso a la firma "INDUFAR C.I.S.A" por resultar económicamente ventajosa para los intereses de la institución comunal***

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto Nº 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación;*

Municipalidad de Ciudad del Este
1º
Intendencia

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 6600 - /I.M.

Que, el costo estimativo de los bienes a ser adquiridos se encuentra entre los 2000 y los 10000 jornales mínimos diarios, *por lo que Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Señor Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha obra a través del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas*, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 67 y concordantes), *previa autorización pertinente de la Junta Municipal, en virtud de la Ley Nº Ley Nº 3.966/2010 "Orgánica Municipal"; LA QUE FUE OTORGADA A TRAVÉS DE LA PERTINENTE RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO LEGISLATIVO;*

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos 352 "Producto Farmacéuticos y Medicinales" f.f. R.P. al cual se podrá imputar dicha contratación.-

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR a la empresa *INDUFAR C.I.S.A.* la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 21/10, convocada para la adquisición de productos farmacéuticos y medicinales para uso de la institución consistente en: 4.000 (cuatro mil) Cajas x 24 comprimidos Trimetoprin 160mg + Sulfametoxazol 800mg + Fenazopiridina 200 mg + Excipientes; 400 (cuatrocientos) Cajas de 6 ampollas Diclofenac de 3 ml, 400 (cuatrocientos) Cajas de 5 ampollas Metoclopramida inyectable de 2 ml; cuyo monto total asciende a Gs. 48.400.000 (Guaraníes cuarenta y ocho millones cuatrocientos mil) conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes de la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá para la adquisición de referencia.-

Art. 3°.- DESIGNAR al Dr. ROBERTO PALACIOS, coordinador del Área de Salud la recepción y fiscalización de la cantidad y calidad de los productos a ser adquiridos, quien será responsable personal y solidario, civil y penalmente de los mismos.-

Art. 4°.- DECLARAR desierto el primer llamado en relación a los demás Items, y en consecuencia realizar las providencias pertinentes para proceder a las gestiones para efectuar un nuevo llamado, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publicas" y concordantes.-

Art. 5°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

Art. 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

Lic. SANDRA Mc.LEOD DE ZACARIAS
Intendente Municipal

Municipalidad de Ciudad del Este
Intendencia

RESOLUCION N° 584/2010 J.M.

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 21/10 A LA FIRMA "LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A" PARA LA PROVISIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES PARA USO DE LA INSTITUCIÓN.-

VISTO: El Mensaje Nº 440/10 I.M. por el cual la Intendencia Municipal, eleva los antecedentes de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 21/10, a la Firma **"LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A"**, para la provisión de productos farmacéuticos y medicinales para uso de la institución; **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones de los Art. 36º, inc. c) y 216º de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal y disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en base a los informes de la Comisión Evaluadora, de la UOC-MCDE, el pertinente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen de las Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación y de Obras y Servicios Públicos, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 25 de Agosto del 2010, según Acta Nº 190**; por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 21/10, a la Firma **"LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A"**, realizada por la Intendencia Municipal a través de la **Resolución Nº 6600/IM**, para la provisión de productos farmacéuticos y medicinales para uso de la institución consistente en 4.000 (Cuatro Mil) Cajas X 24 Comprimidos Trimetoprin 160 mg + sulfametoxazol 800 mg + Fenazo piridina 200 mg + Excipientes; 400 (Cuatrocientos) Cajas de 6 Ampollas (Diclofenac de 3 ml, 400 (Cuatrocientos) Cajas de 5 Ampollas (Metoclopramida inyectable 2ml, por valor de **(G. 48.400.000) Guaraníes, Cuarenta y Ocho Millones Cuatrocientos Mil**, quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto el Contrato suscripto.-

Art. 2°.- DECLARAR desierto el primer llamado en relación a los ítems no adjudicados.-

Art. 3º.- AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a tomar las providencias necesarias para realizar otro llamado para la adquisición de los ítems no adjudicados, conforme a la Ley 2051/03, el Decreto Nº 21909/03 y demás concordantes.-

Art. 4º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los veinte y cinco días del mes de Agosto del año dos mil diez.-

ABOG. BLAS DARÍO DOMÍNGUEZ
Secretario J.M.

SR. NERY DARÍO BENITEZ AMIRON
Presidente en ejercicio J.M.

JUNTA MUNICIPAL Ciudad del Este

P.J.M. / cdm

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 584/2010 J.M

Ciudad del Este, 25 de agosto del 2010.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Ing. MIGUEL ANGEL CORONEL
Intendente Municipal

Municipalidad de Cdad. del Este
Intendencia

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)
RECIBIDO
Fecha: 26-08-10
Hora: 8:40
Asunto:
Firma